CONTRATANTE	**DEFENSORIA DEL PUEBLO**	**NIT**	**800.186.061-1**
ORDENADOR DEL GASTO	**JHONNY MARCEL DIAZ ORTEGA**		
Cargo	Director Nacional de Defensoría Pública, según Resolución de nombramiento No. 3705 del 12 de septiembre de dos mil veinticuatro (2024), y posesionado según acta Número 259 del 20 de septiembre de dos mil veinticuatro (2024), en ejercicio de la delegación de funciones conferidas por la señora Defensora del Pueblo mediante Resolución No. 0820 del 8 de julio de 2025.		

CONTRATISTA	**CHRISTIAN GERARDO VALENCIA FLOREZ**
Identificación	**C.C. 1.097.393.490**

INFORMACIÓN INICIAL	
Contrato No.	**CD-DP-3923-2025**
Objeto	En la cláusula primera del citado contrato se estableció como objeto del contrato el siguiente: *"Prestación de servicios profesionales de abogado para la representación judicial y extrajudicial de los usuarios del servicio de defensoría pública; y la promoción, defensa, ejercicio y divulgación de los derechos humanos"*.
Dependencia	DIRECCION NACIONAL DE DEFENSORÍA PÚBLICA
Regional	QUINDIO
Supervisor del Contrato	**AIDA MILENA BOTERO DIAZ**
Valor	**VALOR TOTAL DEL CONTATO: $60.203.000** Incluidos todos los impuestos a que haya lugar.
Honorarios Mensuales	**$5.473.000** incluidos todos los impuestos a que haya lugar
Plazo	Desde el 1° de septiembre de 2025 hasta el 31 de julio de 2026.
Lugar de Ejecución	Circuito de Armenia. - Programa Penal General.
DISPONIBILIDAD Y REGISTRO PRESUPUESTAL: Para su celebración se contó con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal para el año 2025 No. 139325 del 4/07/2025 y con la apropiación de las vigencias futuras ordinarias de enero a julio de 2026 Radicado: 2-2025-051431 del 26 de agosto de 2025, emitido por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.	

Las partes hacemos constar en este documento la terminación y liquidación anticipada y de mutuo acuerdo del contrato CD-DP-3923-2025, teniendo en cuenta las siguientes:

CONSIDERACIONES:

1. Mediante correo electrónico chvalencia@defensoria.edu.co de fecha 15 de diciembre de 2025, el contratista requirió la terminación anticipada y de mutuo acuerdo del contrato de prestación de servicios profesionales No. CD-DP-3923-2025 por lo cual solicitó: (…)*Reciba un cordial saludo, como se remitió correo en el mes de octubre del presente año solicito de manera voluntaria terminación de contrato a partir de la fecha esto dado situaciones laborales y personales que impiden continuar con el mismo. Así mismo me permito informar que hasta el dia de hoy se están atendiendo todas las audiencias tal cual son juicio oral Juan Camilo Torres privado de la libertad con el juzgado tercero penal del circuito y audiencia preparatoria por delito sexual Se creará un drive para anexar todas y cada una de las carpetas de asignados y el 22 de diciembre se entregará la indumentaria oficial como lo son chaleco, gorra y carnet esto debido a que me encuentro fuera de la ciudad de Armenia hasta el 20 de*

diciembre(…).

2. Del mismo modo, mediante correo electrónico, el(la) funcionario(a) Dr(a). **AIDA MILENA BOTERO DIAZ** Profesional Administrativo y de Gestión de la Defensoría del Pueblo Regional Quindío, en su calidad de supervisor(a) del contrato de prestación de servicios profesionales No. CD-DP-3923-2025 solicitó la terminación anticipada y de mutuo acuerdo del citado contrato y emitió concepto de no afectación al servicio de defensoría pública por la terminación y liquidación anticipada de dicho contrato. Incluye el balance financiero del contrato, el cual hace parte íntegra de la presente acta de terminación y liquidación anticipada de mutuo acuerdo y certificó: *(…) Concepto favorable respecto a la no afectación del servicio. Se emite concepto favorable en cuanto a que no se afectará la prestación del servicio, teniendo en cuenta que la totalidad de la carga contractual correspondiente a 265 procesos será reasignada de manera inmediata entre los defensores públicos de categoría circuito restantes, quienes ascienden únicamente a cuatro (4). Dejo constancia expresa de la necesidad imperiosa de contratar nuevos defensores en esta categoría, dado el volumen actual de la carga contractual que recae sobre los mismos. 3. Cumplimiento de obligaciones contractuales. Certifico que, a la fecha, el defensor público se encuentra al día con sus obligaciones contractuales, habiendo presentado oportunamente los informes de gestión junto con sus respectivos anexos, lo que evidencia cumplimiento en el marco del contrato celebrado, hasta el día 15 de diciembre 2025. 4. Aportes al Sistema de Seguridad Social Integral. Certifico igualmente que el contratista se encuentra al día en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social en salud, pensiones y ARL durante toda la ejecución contractual, incluyendo el mes de diciembre de 2025. (ultima planilla adjunta a esta solicitud). 5. Fecha final de prestación del servicio. El contratista prestará sus servicios hasta el día lunes 15 de diciembre de 2025, fecha hasta la cual será debidamente certificado para efectos del pago correspondiente al mes de diciembre de 2025. 6. Balance financiero. Se adjunta el balance financiero del contrato CD-DP 3923- 2025, a la fecha. 7. Ausencia de modificaciones contractuales. A la fecha, el contrato no registra modificaciones, adiciones, sanciones ni prórrogas de ninguna naturaleza. 8. Sustitución de casos e informe final. Certifico que el contratista sustituyó la totalidad de los casos asignados bajo su carga contractual y presentó informe detallado del estado actual de cada uno, incluyendo agenda, de las actuaciones y trámites pendientes dentro del marco de la representación legal. (informe adjunto a esta solicitud). Visto bueno de la Defensoría Regional. Se adjunta oficio de visto bueno suscrito por la Defensora Regional, para los fines pertinentes. 10. Planilla de aportes a seguridad social. Se aporta la planilla de pago de Seguridad Social correspondiente al mes de diciembre de 2025. 11. Relación de pagos SIFF. Se anexa la relación de los pagos efectuados en el SIFF, de acuerdo con la aprobación de pagos a la fecha. 12. Inexistencia de adición contractual. Se certifica que el contrato no cuenta con adición alguna(…).*

3. Que a la fecha de terminación, las garantías del contrato CD-DP-3923-2025, se encuentran vigentes.

4. Conforme a lo anterior, las partes:

ACUERDAN

CLÁUSULA PRIMERA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA: Terminar anticipadamente y por mutuo acuerdo la ejecución del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. CD-DP-3923-2025, suscrito entre **LA DEFENSORÍA DEL PUEBLO y EL(LA) CONTRATISTA**, a partir del día 16 de Diciembre de 2025, es decir que el contratista presto sus servicios hasta el **15 de diciembre de 2025**.

CLÁUSULA SEGUNDA.- LIQUIDACIÓN: Liquidar de mutuo acuerdo el Contrato de prestación de servicios profesionales No. CD-DP-3923-2025 de conformidad con el siguiente balance financiero:

CONTRATO No. CD-DP-3923-2025		
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	**$60.203.000**	
VALOR PAGADO		$10.946.000
VALOR PENDIENTE DE PAGO (honorarios de noviembre y 15 días del mes de diciembre de 2025)		$8.209.500
VALOR A LIBERAR RP DE 2025		$2.736.500
VALOR VIGENCIAS FUTURAS		$38.311.000
SUMAS IGUALES	**$60.203.000**	**$60.203.000**

Suscrita la presente Acta, envíese copia de la misma a la Subdirección Financiera de la Defensoría del Pueblo, para que se liberen de los Registros Presupuestales correspondientes, los valores a que haya lugar y el pago de los honorarios pendientes.

Así las cosas, las partes manifiestan liquidado el contrato, de conformidad con lo preceptuado por el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 del Decreto Ley 019 de 2012 yel artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

CLAUSULA TERCERA. - SUPERVISOR DEL CONTRATO: La Supervisora del contrato de prestación de servicios profesionales No. CD-DP-3923-2025, con la firma del presente documento, hace constar que el contratista cumplió a satisfacción con el objeto y obligaciones pactadas dentro del mismo durante su ejecución, en especial, con la de efectuar los respectivos aportes al sistema general de seguridad social en salud, pensiones y riesgos profesionales.

CLÁUSULA CUARTA. - PAZ Y SALVO: Con fundamento en las anteriores consideraciones, las partes declaran terminado y liquidado de mutuo acuerdo el contrato de prestación de servicios profesionales No. CD-DP-3923-2025. Una vez perfeccionada la liquidación del contrato las partes contratantes se declaran recíprocamente a paz y salvo por todo concepto.

CLÁUSULA QUINTA. - DOCUMENTOS: Forman parte integral de la presente acta los siguientes documentos: **1.-** La solicitud de terminación anticipada por mutuo acuerdo suscrita por **LA CONTRATISTA**. **2.-** Solicitud de la supervisora del contrato y balance financiero.

En constancia se firma a través de la plataforma SECOP II.

FUNCIONARIO	NOMBRE
Proyectado por	Luz Adriana Alfaro Borda
Revisado para firma	Victoria de Jesus Maduro Goenaga
Concepto y aval supervisión	Aida Botero
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.	